

Número 4909

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 815/92-D que se siguen a instancias de Banco de Santander, representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Andrés Pérez Parra, Manuela Martínez Martínez, José María Pérez Berrocal y Antonia Para Recha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintisiete de junio, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día veintiuno de julio, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día diecinueve de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º— Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito

en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º— Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.— Vivienda en el edificio sito en término de Murcia, pago de Sangonera la Seca, partido de El Palmar, bloque número siete, calle particular, vivienda en planta primera, tipo B, puerta número cuatro; de una superficie construida de ochenta y siete metros y diecisiete decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias y servicios. Linda: derecha entrando, calle; izquierda, hueco del ascensor y vivienda número tres; y fondo, vivienda número cuatro.

Finca registral número 10.220, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Valoración a efectos de subasta: 3.850.000 pesetas.

Urbana.— Vivienda en término de Murcia, pago de Sangonera la Seca, partido de El Palmar, bloque número siete, planta primera, escalera diecinueve, puerta número cuatro, derecha, de una superficie construida de ochenta y siete metros y diecisiete decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias. Linda: derecha entrando, calle, izquierda, vivienda número tres. Finca registral número 10.172 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Valorada en: 3.850.000 pesetas.

Total: 7.700.000 pesetas.

Murcia, 17 de marzo de 1995.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 4910

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento venta en pública subasta número 1.001/93, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Caja Rural de Almería (comparecido voluntario) y Antonio Martínez Martínez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día ocho de junio, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándolo